



Secretariado Nacional de Pastoral Social
Cáritas Colombiana

CAMPAÑA DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

MARZO 8 DE 2011

“20 AÑOS DE CAMINO HACIA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN COLOMBIA”

“...para nosotras, este primer momento de expresión constituyente primario respecto a lo que debe ser nuestra carta fundamental, es definitivo e indispensable para proponer la sociedad, el Estado, el tipo de relaciones entre personas, organizaciones, partidos, movimientos, la naturaleza de la relación entre la sociedad civil y el Estado que necesitamos para fundar por fin en Colombia un régimen político de democracia pluralista”¹

1

El próximo 4 de julio de 2011 se cumplen veinte años de vida de la actual Constitución Política Colombiana. Por esta razón, esta conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, puede llevarnos a visibilizar los logros, las dificultades y los retos que vive la sociedad para conseguir que las mujeres alcancen el pleno reconocimiento de sus derechos en igualdad de condiciones que los hombres en todos los aspectos de la vida pública y privada. Este reconocimiento de derechos es importante porque permite tener una mayor participación en la construcción del mundo desde la mirada y la actuación femenina, pues su aporte, brinda una riqueza que da la integralidad capaz de transformar y enriquecer todos los espacios sociales.

De esa forma lo vislumbraba Juan Pablo II cuando en 1995 en el mensaje para la Jornada Mundial de la paz afirmaba: “Las mujeres tienen pleno derecho a insertarse activamente en todos los ámbitos públicos y su derecho debe ser afirmado y protegido incluso por medio de instrumentos legales donde se considere necesario”².

En este sentido, el Secretariado Nacional de Pastoral Social para esta fecha, quiere brindar pautas para generar una reflexión sobre cómo avanzar hacia el logro de una auténtica equidad entre hombres y mujeres en Colombia, como aporte a la construcción de gobernabilidad local y nacional para caminar hacia la paz.

Algunos logros

- La Constitución de 1991 llevó a Colombia de ser un Estado de Derecho a proclamarse como un “Estado Social de Derecho”.

¹ Boletín de las Mujeres por la Constituyente: “Las mujeres en la Constituyente por una democracia pluralista”, julio de 1990.

² Juan Pablo II, Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz “La mujer educadora para la paz”, 1995, No. 9



Secretariado Nacional de Pastoral Social
Cáritas Colombiana

- En ella se reconocieron para la República de Colombia, los derechos económicos, sociales, ambientales, políticos, culturales y étnicos de todos los ciudadanos y ciudadanas, incorporando mecanismos reales para su aplicación y restablecimiento. Puso especial énfasis en la familia, priorizando la vida como valor fundamental y excluyendo la pena de muerte.
- Proclamó la participación como principio constitucional y se crearon novedosas formas de actuación de los ciudadanos y las ciudadanas con la intención de construir una democracia sólida y legítima. Entre dichas formas se destacan la acción de tutela y las iniciativas populares con las que se busca brindar herramientas para el reconocimiento y la garantía de los derechos.
- Favoreció la creación de instituciones como la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, entre otras.
- Permitió el reconocimiento de los derechos inalienables de poblaciones y sectores tradicionalmente marginados de la vida política como los indígenas, afrocolombianos, raizales, mujeres, niños y niñas, jóvenes y movimientos religiosos.
- A partir de 1991 el país avanzó en el proceso de descentralización administrativa, política y fiscal, que buscaba fortalecer la democracia local y la autonomía territorial y se le otorgó mayoría de edad a los antiguos territorios nacionales.
- Con esta Constitución también se conmemora un pacto de paz sin precedentes en Colombia, producto de un acuerdo de voluntades entre las diversas fuerzas sociales. En este acuerdo participaron movimientos insurgentes recién incorporados a la vida civil, así como representantes de la clase política y otros sectores sociales que querían dar su aporte en la construcción de la nueva Colombia.

Algunas debilidades

- Durante estos 20 años, la Constitución ha tenido 29 reformas en 54 artículos lo cual es calificado por algunos sectores políticos como una muestra de su flexibilidad y su capacidad para acomodarse a los cambios de cada época, y visto por otros sectores, como una muestra de la inestabilidad social y política que vive el país³.
- La aplicación y el alcance de la actual Constitución se ha visto seriamente afectada por aspectos como la corrupción administrativa (en todas sus formas, en el ejercicio de lo público), el narcotráfico, la violación de los derechos humanos y la vulneración del derecho internacional humanitario por parte de organismos estatales y no estatales, (evidenciadas en situaciones como los falsos positivos, el resurgimiento de grupos criminales emergentes en las regiones, las persecuciones a defensores y defensoras de

³ Diario el Universal. Febrero 5 de 2011. "La Constitución Política cumple 20 años".



Secretariado Nacional de Pastoral Social
Cáritas Colombiana

derechos humanos, las interceptaciones telefónicas ilegales a altos funcionarios y otros personajes de la vida pública), entre muchos otros acontecimientos que afectan la institucionalidad establecida por la Constitución de 1991.

De ahí que sea imperativo regresar a las bases de la Carta Política para lograr resolver los graves problemas que afronta el país, especialmente en lo concerniente al alcance de unas condiciones de vida digna para todos y todas, la formulación de una reforma agraria, la recuperación en la legitimidad de las instituciones públicas, la superación de la violencia y del conflicto armado, el logro de la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas, la justa distribución de las riquezas, entre muchos otros retos. En estos objetivos debe centrarse la voluntad de la clase dirigente y debe orientarse el esfuerzo de la sociedad civil colombiana a fin de afianzar la democracia para alcanzar el estado social de derecho.

3

Marco legislativo para el reconocimiento de los derechos de las mujeres en estas dos décadas

La Constitución Política de 1991 favoreció algunos avances en materia de reconocimiento de derechos para las mujeres. Si bien no constituyen un nivel ideal, al menos, constituyen un primer paso en el avance en este tema. Mencionaremos solo algunos como una breve ilustración de aquello que es necesario conocer y defender para garantizar a las mujeres el lugar que les corresponde dentro de la sociedad al constituir el 51% de la población colombiana.

- Derecho a la igualdad: Todas las personas en la sociedad somos consideradas iguales sin discriminación por razón de sexo, raza, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica (Art. 5 y 13).
- Derecho a participar en los niveles decisorios de la administración pública: Se garantiza la adecuada y efectiva participación en los niveles decisorios de la administración pública (Art. 40).
- Derecho a la igualdad de derechos y deberes en la pareja: Mujeres y hombres tienen iguales derechos en la pareja y al respeto recíproco. Igualmente podemos decidir conjuntamente el número de hijos que se quieran tener (Art. 42).
- Derecho a la igualdad de oportunidades: Tenemos derecho a igualdad de oportunidades para hombres y mujeres (Art. 43).
- Abolición de toda forma de discriminación de la mujer: Se consagró la abolición de toda forma de discriminación laboral, legal, sexual a la mujer (Art. 43)
- Derecho a la protección especial en el embarazo: Las mujeres tienen derecho a protección especial por parte del Estado durante el embarazo y post-parto y ayuda económica en caso de estar desempleadas (Art. 43)



Secretariado Nacional de Pastoral Social
Cáritas Colombiana

- Derecho a apoyo especial a las mujeres cabeza de familia o jefas de hogar: Las mujeres jefas de hogar tienen derecho a un apoyo especial del Estado (Art. 43)⁴
- Derecho al acceso a la tierra: Las mujeres tienen derecho al acceso real a los derechos de dominio, restitución, libre goce y uso de la tierra. Art. 64, 65 y 66.

De forma complementaria y en desarrollo de algunos de estos artículos, durante estos últimos 20 años, también ha habido logros legislativos que reconocen derechos para las mujeres. Se mencionan algunos esperando que sirvan como motivación para continuar luchando, no sólo por la promulgación de nuevas legislaciones, sino sobre todo, por lograr el conocimiento y el cumplimiento de las ya existentes, puesto que, si se diera la aplicación de esto que ya está ordenado por el legislativo, podría ser menor la brecha entre hombres y mujeres, pero aún falta mucho camino por recorrer.

4

Algunas de estas leyes son:

- a) Ley 82 de 1993, por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- b) Ley 248 de 1995, mediante la cual Colombia aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará, la cual fue ratificada el 15 de noviembre de 1996.
- c) Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- d) Ley 581 de 2000 (ley de cuotas), establece prerrogativas para las mujeres cabeza de familia y además ordena la participación de las mujeres en los cargos directivos de la administración pública con un mínimo del 30%.
- e) Ley 731 de 2002, la cual tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- f) Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- g) Ley 1009 de 2006, por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.

⁴ Análisis tomado de “Las Mujeres Colombianas y la Asamblea Nacional Constituyente de 1991: Participación e Impactos”. Elaborado por Beatriz Quintero para CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Unidad Mujer y Desarrollo. Corte Nacional Electoral, Área de Educación Ciudadana. Santa Cruz de la Sierra, 21, 22 y 23 de febrero de 2005. Seminario Internacional “Reformas Constitucionales y Equidad de Género”



Secretariado Nacional de Pastoral Social
Cáritas Colombiana

- h) Ley 1142 de 2007, por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.
- i) Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Ya desde 1981 Colombia había aprobado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), mediante la Ley 51 de 1981.
- j) Decreto 164 de enero 25 de 2010, por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".

5

Para avanzar hacia la equidad de género

Esta vista retrospectiva sobre el reconocimiento de los derechos de las mujeres en Colombia nos permite darnos cuenta que no es suficiente con tener los mecanismos legales si no estamos preparados como ciudadanos y ciudadanas para buscar el goce efectivo de los mismos en una mirada global, es decir que nos incluya a todos y a todas. Y en este sentido, es muy importante resaltar que el ejercicio de la ciudadanía compete tanto a los hombres como a las mujeres, pues no se puede pretender hablar de equidad cuando las responsabilidades, las oportunidades, los derechos y los deberes, aunque estén reconocidos por igual, en la práctica predomina un ejercicio inequitativo (debido a razones "estructurales") que no respeta el valor o la riqueza de los aportes de unos y otras en igualdad de condiciones.

Frente a esta realidad conviene recordar las orientaciones que al respecto dieron los Obispos de América Latina y el Caribe en la V Conferencia Episcopal en Aparecida, 2007: "La relación entre la mujer y el varón es de reciprocidad y colaboración mutua. Se trata de armonizar, complementar y trabajar sumando esfuerzos. La mujer es corresponsable, junto con el hombre, por el presente y el futuro de nuestra sociedad humana" (No. 452).

Para reflexionar

A nivel personal

1. ¿Qué entiendes por equidad en el reconocimiento de los derechos para hombres y mujeres?
2. ¿Conoces los derechos que te reconoce la Constitución Política de 1991?
3. En tu contexto inmediato: familia, comunidad, trabajo, espacios educativos, ¿se evidencia la discriminación hacia la mujer? ¿Cómo se evidencia esta discriminación?



Secretariado Nacional de Pastoral Social
Cáritas Colombiana

A nivel Comunitario o grupal

1. ¿Crees que las leyes existentes son suficientes para lograr la igualdad en el reconocimiento de los derechos de hombres y mujeres? ¿Si así fuera, por qué crees que aún persisten grandes inequidades en los salarios de las mujeres con respecto a los de los hombres? ¿Por qué persisten tantas fallas en el acceso a justicia para las mujeres? ¿Por qué son cada vez más alarmantes las cifras de casos de violencias contra las mujeres y niñas? ¿Por qué existe una brecha tan amplia entre mujeres y hombres en la participación política tanto a nivel local como nacional?
2. ¿Conoces las posibilidades que brindan el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Locales de Desarrollo con un enfoque de equidad?
3. ¿Crees que puedes hacer algún aporte para avanzar hacia la equidad entre hombres y mujeres, en tu familia, en tu trabajo, con tus compañeros o compañeras de estudio, en tu grupo de amigos o amigas, en tu barrio, en tu parroquia, en tu asociación, y en general, en la sociedad? ¿Qué cambios puedes realizar en tu lenguaje y actitudes a partir de ahora para que sea visible el respeto por la dignidad de hombres y mujeres?

6

Que esta nueva conmemoración del 8 de marzo nos permita recordar a quienes nos antecedieron en la lucha por el reconocimiento de condiciones justas e iguales para todos y todas y nos lleve a reflexionar, de manera conjunta (hombres y mujeres), sobre cuál debe ser el camino que necesitamos recorrer como personas, como familias y como sociedad para alcanzar una equidad real que otorgue derechos, deberes, oportunidades, responsabilidades, tanto para los hombres como para las mujeres de forma que se reconozca y se viva plenamente la dignidad humana.

En este día queremos hacer resonar las palabras de Juan Pablo II en la Carta a las Mujeres con ocasión de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín en 1995: “Expreso mi admiración hacia las mujeres de buena voluntad que se han dedicado a defender la dignidad de su condición femenina mediante la conquista de fundamentales derechos sociales, económicos y políticos (n.6)”⁵.

⁵Juan Pablo II, Carta a las Mujeres No. 6, 1995